



## RESOLUCION No. CSJBOR23-930

31 de julio de 2023

*“Por medio de la cual se revoca la Resolución No. CSJBOR23-859 del 18 de julio de 2023”*

### LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en el capítulo 9 de la Ley 1437 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que previa solicitud elevada a la Dirección Seccional de Administración de Cartagena en lo relativo a la disponibilidad de recursos para conceder la comisión de servicios a la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, en su calidad de profesional universitario grado 11 del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse a las Islas de San Andrés, con el fin de cumplir las labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información obtenida respecto de las visitas a los despachos judiciales, así como el apoyo en las distintas reuniones de trabajo con autoridades de la Isla, los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2023 pernoctando y el 4 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar, esa Dirección Seccional indicó la existencia del CDP número 1223 de 16 de enero de 2023, el cual ampararía la comisión de servicios.

Que, en vista de lo anterior, esta corporación por Resolución CSJBOR23-859 del 18 de julio de 2023 ordenó *“Comisionar a la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757, para trasladarse a las Islas de San Andrés, con el fin de cumplir las labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información obtenida respecto de las visitas a los despachos judiciales, así como el apoyo en las distintas reuniones de trabajo con autoridades de la Isla, los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2023 pernoctando y el 4 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar”*.

Que, con el propósito de que se llevara a cabo la comisión de servicios con el objetivo de cumplir las labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información obtenida respecto de las visitas a los despachos judiciales, así como el apoyo en las distintas reuniones de trabajo con autoridades de la Isla, los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2023 pernoctando y el 4 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por mensajes de datos de 24 y 26 de julio de 2023, la compra de tiquetes aéreos desde la ciudad de Cartagena hasta la Islas de San Andrés, así como para su regreso.

Que, posteriormente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, remitió a esta corporación el Oficio DESAJCAO23-656 del 26 de julio de 2023, en esa misma fecha, por medio del cual informó a esta corporación lo siguiente:

*“(…) en la actualidad el certificado de disponibilidad presupuestal N°1223, cuyo concepto es “amparar el pago de viáticos para los funcionarios y empleados del consejo superior de la judicatura seccional Cartagena”, el cual se expidió por la suma de once millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos (\$11.745.000), posee un*

*saldo disponible por la suma de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$2.495.438)*

(...)

*Adicionalmente cabe mencionar que a la fecha tenemos un déficit de asignación de recursos de Gastos generales (Adquisición de bienes y servicios) de la vigencia 2023, equivalente al 10,89% con respecto a lo situado en la vigencia 2022, lo que ha llevado a disminuir muchas erogaciones necesarias para el cabal cumplimiento del cometido estatal de la entidad”.*

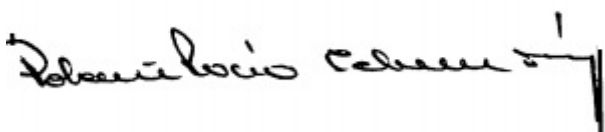
Que, de lo informado por la Dirección Seccional se tiene que, a la fecha, no se cuenta con presupuesto disponible para sufragar la compra de tiquetes y gastos de viáticos para el cumplimiento de la comisión de servicios que le había sido concedida a la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757, para trasladarse a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla, en los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2023 pernoctando y el 4 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar, lo que imposibilita el cumplimiento de esa comisión de servicios, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el capítulo IX de la Ley 1437 de 2011, en lo relativo a la revocatoria directa de los actos administrativos, se

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Revocar la Resolución No. CSJBOR23-859 del 18 de julio de 2023, en lo relativo a Comisionar a la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.024.757, para trasladarse a las Islas de San Andrés, con el fin de cumplir las labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información obtenida respecto de las visitas a los despachos judiciales, así como el apoyo en las distintas reuniones de trabajo con autoridades de la Isla, los días del 31 de julio al 3 de agosto de 2023 pernoctando y el 4 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar.

**ARTICULO 2°:** Comunicar del presente acto a la interesada, con copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Magistrada

MP. PRCRMFRT